



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
Nº 068-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 11 de mayo de 2026

VISTO:

En la Sesión Ordinaria Nº 05-2026, de fecha 11 de mayo de 2026 se debatió el punto de agenda referido al Tratamiento del Informe Nº 001-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-COI-P-RARH, correspondiente al informe final de la investigación denominada: "Fiscalizar los Avances Físico y Financiero de la Obra: Reconstrucción del Hospital de Apoyo Saúl Garrido Rosillo II-1, Distrito de Tumbes – Provincia de Tumbes – Departamento de Tumbes".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N.º 27680- Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV Título IV, sobre Descentralización; Ley N.º 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 13° establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas;

Que, el inciso a) del artículo 16° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 31433, establece que son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales, entre otros: Proponer normas y acuerdos regionales;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley ut supra, señala que los acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 31812, Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la misma que para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales, modificó el artículo 15°, inciso k de la Ley N° 27867, de la forma como sigue **“Son atribuciones del Consejo Regional: (...) k Fiscalizar la gestión pública del**



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 068-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

gobierno regional. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) del gobierno regional, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al Consejo Regional la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización”;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 006-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, de fecha 22 de enero del 2026, se aprobó por unanimidad lo siguiente:
ARTÍCULO PRIMERO. – *el inicio de la investigación sobre “Fiscalizar los Avances Físico y Financiero de la Obra: “Reconstrucción del Hospital de Apoyo Saúl Garrido Rosillo II-1, Distrito de Tumbes – Provincia de Tumbes – Departamento de Tumbes”;* el mismo que será desarrollado por los integrantes de la Comisión Ordinaria de Infraestructura del Consejo Regional de Tumbes.
ARTÍCULO SEGUNDO. – **APROBAR** el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF) elaborado por los integrantes de la Comisión Ordinaria de Infraestructura, sobre “Fiscalizar los Avances Físico y Financiero de la Obra: “Reconstrucción del Hospital de Apoyo Saúl Garrido Rosillo II-1, Distrito de Tumbes – Provincia de Tumbes – Departamento de Tumbes”; el mismo que en anexo adjunto forma parte integrante del presente Acuerdo de Consejo Regional;

Que, mediante Informe N° 001-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-COI-P-RARH, de fecha 31 de marzo de 2026, la Comisión Ordinaria de Infraestructura presentó al Pleno del Consejo Regional el informe final correspondiente a la citada acción de fiscalización, conteniendo observaciones, conclusiones y recomendaciones respecto al estado de ejecución de la referida obra pública;

Que, durante el desarrollo de la Sesión Ordinaria de la fecha, al abordarse el punto de agenda señalado en el Visto del presente Acuerdo de Consejo Regional, el Presidente de la Comisión Ordinaria de Infraestructura, consejero regional Roberto Alan Ríos Herrera, expuso el contenido del referido informe; acto seguido, los señores Consejeros Regionales formularon las intervenciones y deliberaciones correspondientes, por lo que, concluido el debate, el citado informe fue sometido a votación, siendo aprobado por unanimidad;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 31433 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, aprobado por la Ordenanza Regional N° 03-2015/GOB.REG.TUMBES-CR;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el Informe N° 001-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-COI-P-RARH, elaborado por los miembros de la



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 068-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD**

Comisión Ordinaria de Infraestructura denominado, "Fiscalizar los Avances Físico y Financiero de la Obra: Reconstrucción del Hospital de Apoyo Saúl Garrido Rosillo II-1, Distrito de Tumbes – Provincia de Tumbes – Departamento de Tumbes".

ARTÍCULO SEGUNDO. – **REMITIR** copia del Informe 001-2026/GOB.REG.TUMBES-CR- COI-P-RARH, a la Gobernadora Regional (e) del Gobierno Regional de Tumbes, para la adopción de las acciones correctivas necesarias conforme a la normativa legal vigente.

ARTÍCULO TERCERO. – **REMITIR** copia del Informe 001-2026/GOB.REG.TUMBES-CR- COI-P-RARH, junto con la documentación sustentatoria, al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Tumbes, para que, en el marco de sus competencias, realice las acciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - **REMITIR** copia del Informe 001-2026/GOB.REG.TUMBES-CR- COI-P-RARH, junto con la documentación sustentatoria, a la Junta de Fiscales del Departamento de Tumbes, para que con mayor criterio lo remita a la Fiscalía correspondiente, a fin de que, en el marco de sus atribuciones y competencias, adopte las acciones que correspondan para la determinación de las presuntas responsabilidades penales incurridas.

ARTÍCULO QUINTO. – **REMITIR** copia del Informe 001-2026/GOB.REG.TUMBES-CR- COI-P-RARH, a la Procuraduría Pública Regional, para que en el marco de sus atribuciones y competencias efectúen las acciones correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO. – **RECOMENDAR** a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Asesoría Jurídica conjuntamente con la Supervisión de Obra, realizar las acciones técnicas y legales correspondientes, a fin de evaluar y de corresponder la procedencia de una intervención económica de la obra, como medida orientada a garantizar su culminación oportuna ante el evidente atraso en su ejecución y el riesgo de incumplimiento contractual.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – **DISPONER** la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Ing. **DIEGO ALEMAN RAMIREZ**
CONSEJERO REGIONAL